



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ALCALDIA**

**RESUELVE APELACIÓN QUE INDICA
DECRETO ALCALDICIO N° 228**

Quillón, 18 ENE 2018

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12.05.2015, que designa subrogancia del Alcalde y direcciones que indica;
2. La Ley N° 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995;
3. La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
4. Decreto N° 1889 de fecha 12 de julio de 1995, que aprueba el REGLAMENTO DE LA CARRERA FUNCIONARIA DEL PERSONAL REGIDO POR EL ESTATUTO DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL;
5. La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
6. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICAC CONTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que doña María Uriola Duran, con fecha 08 de enero de 2018, procedió a Apelar en contra de la calificación 2016-2017.

SEGUNDO: Que teniendo en vista los antecedentes, y de lo prescrito en el art. 65 del Reglamento, procedo a decretar lo siguiente:

DECRETO

1. **No Ha lugar** la apelación presentada por la doña María Uriola Duran por el puntaje obtenido en el proceso de calificaciones 2016-2017.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A DOÑA MARIA URRÍOLA DURAN EL PRESENTE DECRETO.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)

fhg
DCH/fhg

DISTRIBUCIÓN.

Maria Uriola Duran.

Asesoría Jurídica.

Archivo Alcaldía.

DESAMU.

SECMU.